



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43 FRACCIÓN I
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE
GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE
YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a las y los ciudadanos diputados de la LXIV Legislatura del Estado de Yucatán, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos:

- Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, que presenta la terna de Candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.
- Designación de la persona Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.
- En su caso, Compromiso Constitucional que rendirá la persona Titular de Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- Propuesta de Acuerdo, suscrita por los Diputados Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa al Nombramiento de la persona Titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- En su caso, Toma del Compromiso Constitucional de la persona Titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de leyes fiscales municipales.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que contiene el cumplimiento de una sentencia de amparo.
- Dictamen de la Comisión Permanente Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Acecho y delitos cometidos a través de software o Inteligencia Artificial.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, la Ley de Gobierno de los Municipios, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, todas del Estado de Yucatán, así como el Decreto 169/2026 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de marzo del año 2026, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos y nulidad por intervención extranjera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del Estado de Yucatán, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día lunes 22 de junio del año en curso, a las 12:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA:

DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.

SECRETARIO:

**DIP. RAFAEL GERARDO
MONTALVO MATA.**

SECRETARIA:

**DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC
AYALA.**